

Ley Nº 17.034

CUBA - URUGUAY

APRUEBASE EL TRATADO DE ASISTENCIA JURIDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República de Cuba, suscrito en La Habana el 16 de febrero de 1995.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de noviembre de 1998.

HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de noviembre de 1998.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI. GUILLERMO STIRLING. YAMANDU FAU.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.